Anexo A

Pliego de Condiciones Particulares

Concurso de Precios 308/15 – Contratación de una o más empresas mediante la modalidad de arrendamiento de horas para desarrollar el nuevo Sistema de Gestión de Importados (Decreto 338)

1. OBJETIVOS

LATU realiza un llamado público para la adquisición de horas de técnicos para realizar el análisis, diseño, desarrollo, pruebas y documentación de un sistema de gestión de Importados (decreto 338) integrado con los sistemas existentes. Se busca que el sistema sea flexible, y automatizado.

2. SITUACION ACTUAL

Actualmente el LATU cuenta con un sistema que está desarrollado parte en arquitectura cliente – servidor con el software SQLWindows (Centura) y parte en ambiente Web con PHP accediendo a la base de datos Oracle.

3. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

La compra se orienta a contratar una o más empresas que provean 2 (dos) técnicos para realizar el desarrollo requerido. A quienes resulten seleccionados se les proporcionará información detallada con las especificaciones funcionales generales del sistema y de cada uno de los distintos módulos que lo componen.

A pesar que el documento detalla todo el sistema a los efectos que los técnicos tengan un panorama completo de la solución buscada, una parte del mismo ya está programado en PHP y los cambios a realizar serán efectuados por los propios funcionarios del LATU. El resto del sistema, ya sean los programas Centura a rediseñar y programar o los nuevos módulos a desarrollar son los que realizarán los técnicos seleccionados.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los técnicos contratados deberán participar en todas las etapas comprendidas en el ciclo de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.

Etapas del ciclo de desarrollo:

4.1 Análisis

Se deberá estudiar cada uno de los diferentes módulos detallados en el documento existente, en conjunto con el área de Certificaciones y el personal de Informática del LATU. De estas reuniones surgirá el documento con el análisis final del proyecto.

4.2 Diseño

El diseño del sistema debe cumplir con todos los estándares actuales de programación del LATU.

Como estándares detallamos:

- PHP y JAVASCRIPT
- No se acepta programación con frameworks ni jQuery
- Los fuentes PHP deben poder editarse con cualquier editor de texto y no estar atados a ninguna herramienta en particular.
- La organización de las pantallas debe cumplir con el estándar de programación que se utiliza actualmente.
- Nombres de paquetes, funciones y variables con nomenclatura abreviada y acorde a los nombres que ya se están utilizando.
- Se deberá utilizar el actual sistema de seguridad tanto para el programa principal como para los paquetes que son llamados desde el mismo.
- Dado que el sistema ya tiene asociada toda una estructura de base de datos, los cambios a realizar en la misma deben ser acordados con el personal de Informática del LATU y procesados por el Administrador de la base de datos.
- Envío de datos por el método POST y en casos excepcionales GET
- En caso de ser necesario programar algún permiso especial se deberá gestionar a través de un sistema dinámico de permisos ya implementado. Como ejemplo: si un botón debe ser visible para una determinada persona, se dará de alta en la tabla de permisos para que el programa lo muestre solo a quien corresponda.
- Breves comentarios relevantes dentro del código.
- Se deberán adaptar a la forma de programación del LATU, para lo cual se entregará a los técnicos contratados un documento y ejemplos utilizados actualmente para que se adapten a dicha forma de programación.

4.3 Desarrollo

Cada uno de los programas será revisado por el personal de Informática del LATU para controlar que cumpla con todos los estándares explicitados en el

punto de diseño 4.2. De no cumplir con alguno de ellos será devuelvo para su corrección.

4.4 Pruebas

Cada uno de los módulos entregados deberán ser previamente validados por los técnicos contratados tanto en forma unitaria como de funcionamiento en el módulo correspondiente, con posterioridad aprobación de personal de informática de LATU. De no encontrarse errores, pasará a la Gerencia de Certificación para su prueba de funcionamiento y control general de la operativa.

Se contará con un sistema en donde se irán registrando todos los testing realizados tanto por Informática como por la Gerencia de Certificaciones, detallando:

- nombre del programa
- fecha de entrega por parte del técnico

Por Informática:

- fecha de la prueba
- funcionario que la realizó
- observaciones de la prueba (abarca sugerencias, modificaciones, etc.)
- Conforme SI/NO

Por Gerencia de Certificación:

- fecha de la prueba
- funcionario que la realizó
- observaciones de la prueba (abarca sugerencias, modificaciones, etc.)
- Conforme SI/NO

4.5 Documentación

Se deberán realizar los siguientes documentos:

- Detalles de todas aquellas actividades a realizar para el proyecto y todas aquellas que queden excluidas del mismo.
- Documentación técnica en el cual se especifican los pormenores técnicos de la solución desarrollada.
- Manual de usuario.

4.6 Implantación

Luego de realizados todos los Testing correspondientes y previo consentimiento de la Gerencia de Certificaciones, se realizará la implantación del sistema en conjunto entre el personal del LATU y las empresas adjudicatarias.

5. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PROYECTO

A los efectos de cumplir con los objetivos previstos se proponen las siguientes actividades como obligatorios:

5.1 Análisis detallado

5.1.1 Relevamiento de necesidades y configuraciones específicas del LATU

5.1.2 Elaboración de documentación formal donde se elaborará un documento en el cual se detallarán todos los requerimientos funcionales y todas aquellas actividades a realizar para el proyecto.

5.1.3 Se deberá elaborar el plan de testing de los diferentes módulos.

5.2 Desarrollo

5.2.1 Desarrollos personalizados por LATU.

5.3 Pruebas

5.3.1 En esta etapa, se llevarán a cabo las pruebas pertinentes al proceso, basadas en el plan de testing elaborado a partir de la especificación realizada en el análisis.

5.4 Documentación

5.4.1 Documentación técnicas. Se documentaran todos los pormenores técnicos de la solución desarrollada.

5.4.2 Manual de usuario. Se entregará un manual de usuario para el correcto uso de las funcionalidades personalizadas.

5.5 Capacitación

5.5.1 Capacitación. Entrega del material (mencionado anteriormente) de capacitación en base a lo requerido por el LATU.

5.5.2 Curso de capacitación en el uso de la solución a los recursos humanos seleccionados para participar.

5.6 Puesta en producción

5.6.1 Se deberá realizar un período de uso acompañado de la solución, enfocado en los siguientes puntos:

5.6.1.1 Acompañamiento en el uso de la herramienta para la gestión y el mantenimiento.

6. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Los oferentes deberán presentar la siguiente información:

6.1 Antecedentes del personal

6.1.1 CV de las personas a ser asignadas al proyecto.

6.1.2 Formación profesional.

6.1.3 Experiencia del personal en soluciones como la propuesta, indicando los roles desempeñados por cada consultor en proyectos anteriores.

7. PROGRAMA DE TRABAJO

El programa de trabajo se elaborará en conjunto con los técnicos una vez se hayan iniciado

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Según el cronograma de trabajo preliminar actual plantea la contratación de 2 técnicos por 12 meses de trabajo, en un régimen de 8 horas diarias.

9. IDIOMA DE LA SOLUCIÓN

9.1 Software

Todas las pantallas, ayudas y demás elementos de interacción con los usuarios deberán estar en idioma español.

9.2 Capacitación y documentación

Toda la capacitación a proporcionar así como los manuales de entrenamiento deberán estar en idioma español.

10. GESTIÓN DE USUARIOS

El LATU cuenta con un sistema de gestión de usuarios que maneja perfiles y opciones a través de un menú según las necesidades de cada programa.

Los programas serán dados de alta en dicho sistema por personal de Informática del LATU en conjunto con la empresa oferente.

11. TRAZAS DE AUDITORÍA

El sistema deberá registrar al menos los siguientes datos para cada cambio en la información:

- Usuario
- Fecha y hora
- Dato modificado (Codificado según nomenclatura ya existente)
- Valor anterior
- Valor nuevo

12. SOFTWARE DE BASE Y ACCESO

El LATU cuenta con un acuerdo corporativo con la empresa Microsoft y utiliza todos sus productos. Se cuenta con una arquitectura virtualizada para su ambiente de producción, con el siguiente software:

- Hipervisor de virtualización : Microsoft Windows Server 2012
- Sistema Operativo de los servidores : Microsoft Windows Server 2012

- Frotend : Oracle Internet Aplication Server
- Base de datos : Oracle Estándar Edicion 11
- Portal Interno : Sharepoint 2010

Los usuarios internos del LATU tienen puestos de trabajo virtualizados sobre el hipervisor Microsoft Windows Server 2012, con sistema operativo Windows 7. Se utilizan los navegadores Internet Explorer 11, Chrome y FireFox.

13. LICENCIAMIENTO

Todo el software desarrollado será de **propiedad exclusiva** del LATU.

14. SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

En caso de necesariedad de sustitución de personal asignado en la oferta, se deberá enviar el currículum del personal sustituto con la anticipación suficiente, para su consideración por parte de LATU. Ningún miembro del equipo consultor asignado al proyecto podrá ser retirado de su asignación o reemplazado sin la aprobación previa, por escrito, de LATU, siendo de cargo totalmente de la adjudicataria los gastos que se originen por dicha sustitución.

LATU se reserva el derecho de solicitar a la firma consultora, por escrito, que retire o reemplace cualquier miembro del equipo consultor asignado al proyecto, cuyos servicios o actividades sean insatisfactorios para LATU, o por notoria mala conducta o comportamiento incorrecto, siendo de cargo de la adjudicataria los gastos que por cualquier concepto se incurran por dicho retiro o remplazo.

En ningún caso la sustitución de personal modificará el plazo de cumplimiento del contrato.

15. INTERRUPCIÓN

Si LATU considerara inadecuados, insuficientes o de cualquier forma inaceptables los resultados obtenidos en el transcurso del servicio y si, en ese caso, la firma adjudicataria no adoptara las medidas correctivas, a juicio de LATU, dentro de los plazos convenidos o que LATU determine, LATU podrá por su sola voluntad suspender o rescindir en forma unilateral el contrato y reclamar los daños y perjuicios que por Derecho correspondan.

En dicha circunstancia, la firma adjudicataria sólo tendrá derecho a percibir los importes correspondientes a las horas cumplidas.

16. RESCISIÓN

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que dieren lugar los incumplimientos, el LATU podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

Serán además causales de rescisión, a vía de ejemplo, cuando:

1. El adjudicatario no inicie el servicio en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
2. Los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
3. El adjudicatario resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
4. El adjudicatario solicitara concurso civil o comercial.

Fuera de los casos antes mencionados, el LATU se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento y sin responsabilidad, debido a necesidades del servicio, con un preaviso de 30 días, en cuyo caso sólo se pagarán al adjudicatario las actividades realizadas al momento de la rescisión, sin otra compensación ni indemnización de especie alguna.

17. COTIZACIÓN

La cotización debe efectuarse en moneda nacional o en dólares americanos, con impuestos desglosados. Se deberá detallar específicamente la cotización de cada técnico y si la contratación de más de uno implica una diferencia de costo. Asimismo se deberá especificar por separado el costo por hora/semana/mes adicional de cada técnico.

Aquellas propuestas que no indiquen los impuestos correspondientes se considerarán como que los mismos están incluidos en el precio cotizado. En los casos en que legalmente corresponda el LATU actuará como agente de retención.

18. CONTRATACIÓN

Se podrán contratar los 2 técnicos solicitados a una misma empresa o a diferentes empresas, pudiéndose presentar empresas unipersonales al llamado.